

---

## ACTA DE SESION ORDINARIA

### Pleno de 22 de febrero de 2023

---

**PRESIDENCIA:**

*D<sup>a</sup> Elisa Garrido Jiménez*

**TENIENTES DE ALCALDE:**

*D. Esteban Martínez Pérez*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Bazo Sáenz*

*D. Jesús Garrido Garrido*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Fernández Martínez*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Vea Medrano*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Lavilla Alicart*

*D. Julián Óscar Moreno Lavilla*

**CONCEJALES:**

*D. Antonio León Ruiz*

*D<sup>a</sup> Rebeca Sáenz Marín (asiste telemáticamente)*

*D<sup>a</sup> Ana Alonso Gómez*

*D<sup>a</sup> Mónica M. Arceiz Martínez*

*D<sup>a</sup> Raquel Moral Calvo*

*D. Óscar Eguizábal Gutiérrez*

*D. David Antoñanzas Antoñanzas*

*D<sup>a</sup> Isabel Sáenz Martínez*

*D. David Navarro Muerza*

*D. Rubén Jiménez Jiménez*

*D. Luis Bella Gómez*

*D<sup>a</sup> Cristina Moreno Martínez*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Arnedo Pérez*

**SECRETARIA GENERAL:**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande*

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 22 de febrero de 2023 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Elisa Garrido Jiménez, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

La sesión se celebra con carácter mixto, por resolución de la Alcaldía del 22 de febrero de 2023, en aplicación del artículo 130 bis de la Ley 1/2003, que entró en vigor el día 20 de enero de 2023. La Sra. Rebeca Sáenz Marín (PSOE), asiste a distancia por medios telemáticos, participando mediante la interacción, en el debate, deliberación y votación de los asuntos a tratar, por haberlo solicitado por causa justificada.

Comprobada la presencia, en legal forma, de todos los asistentes al margen reseñados, se declara abierta la sesión por la Presidencia y se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

### **1.- 1/2023/AL-PRP : APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2023 (1/2023)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 25 de enero de 2023 (1/2023)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueban las actas por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

### **2.- 2/2023/AL-PRP : DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- 2023/02 RELACIÓN DE DECRETOS. PLENO 22 DE FEBRERO, con un total de 196 Resoluciones: de la nº 143, de 20/01/2023 a la nº 339 de 14/02/2023

La Corporación queda enterada.

### **3.- 1/2020/PE-GNL: DAR CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (4º TRIMESTRE 2022)**

Visto el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento del mismo, se informa al Pleno de este Ayuntamiento, que este mismo órgano en sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019 acordó aprobar una plaza de personal eventual, con la denominación de "SECRETARIA DE ALCALDÍA", la cual fue cubierta, desde el día 1 de julio de 2019, según Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, lo que se ha mantenido durante el cuarto trimestre de 2022.

Por lo tanto, el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual correspondiente al cuarto trimestre de 2022 es de 1:

-Puesto de trabajo: Secretaría de Alcaldía. Cubierto por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019 y previsto en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Se cumple en consecuencia con la prescripción del art. 104.bis.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que *“Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”*.

Esta información se publicará semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja, según el art. 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La Corporación queda enterada.

#### **4.- 10/2022/IN-GNL: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 (4º TRIMESTRE 2022)**

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta del expediente de la ejecución del cuarto trimestre del Presupuesto de 2022.

La Corporación queda enterada.

#### **5.- 1/2023/TE-GNL: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, se da traslado del presente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Calahorra correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Se da cuenta del informe de la Tesorería municipal, de fecha 24 de enero de 2023, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de obligaciones por operaciones comerciales del Ayuntamiento de Calahorra, en el que se refleja que el Periodo Medio de Pago a proveedores correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2022** es de **24,24 días**, dentro del plazo de los 30 días establecido por la normativa vigente en materia de morosidad.

La Corporación queda enterada

## 6.- 37/2022/UR-PAT: INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DEL CAMINO 9017 DEL POLÍGONO 8, PARAJE "ISLA"

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada en fecha 16 de febrero de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE)*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos y a todas. Como bien decía la Sra. Secretaria, y en función del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 16 de febrero de 2023, se propone al Pleno incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el Camino 9017 del Polígono 8, del Paraje Isla, vigente en el catastro.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). ¿Desea algún portavoz tomar la palabra en este asunto? Entiendo que no hay debate. Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.*

Vista la ficha para inclusión de bienes inmuebles en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, relativa al Camino Nº 9017 del Polígono 8 Paraje "Isla" del vigente catastro, elaborada por la Ingeniero Técnico Agrícola municipal con fecha 3 de Enero de 2.023.

Visto lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que establece que el Pleno de la Corporación será el órgano competente para adoptar los acuerdos relativos al Inventario de Bienes, tales como su aprobación, rectificación y comprobación, con el quorum de mayoría simple.

Visto el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo (Disciplina Urbanística y Licencias).

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 16 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el Camino Nº 9017 del Polígono 8, Paraje "Isla" del vigente catastro, con la siguiente descripción:

Situación: POLÍGONO 8 CAMINO Nº 9017, PARAJE "ISLA".

Referencia catastral: 26036A008090170000AG

Linderos: El camino 9017 del polígono 8 linda en su extremo Oeste con la parcela 9001 del polígono 8 correspondiente al Ferrocarril Bilbao- Castejón-Calahorra, desde allí en su Margen derecho presenta los siguientes linderos:

Polígono 10: Parcelas 12, 11, 10, 9, 13, Canal de Lodosa ( Pº 10 parcela 9010 ), cementerio San Lázaro (polígono 10 parcela 14) , parcelas 65, 66, 67, 71, 72, 75, 76, camino 9003 , parcelas 109, 110, 194 y 118 todas ellas del polígono 10.

Polígono 9: camino 9031, acequia 9017, parcelas 185,144, 153, 150, camino 9006, parcelas 151, 152, acequia 9021, parcelas 109, 107, 95 y 96 y camino 9009 todas ellas del polígono 9.

Margen Izquierdo presenta los siguientes linderos:

Polígono 8: Parcelas 272,275, 270, 269, camino 9036, parcela 310 , Canal de Lodosa ( Pº 8 parcela 9028 ), parcelas 324, 268, 266, camino 9035, parcelas 265, 264, 263, 262, 261, 260, 384, 255, 254, 252, 309, 250, camino 9011, parcelas 331, 242, 243, 233, camino 9012, parcelas 224, 213, 214, 215, 218, 223, camino 9009, parcela 190, acequia 9031, parcela 165, camino 9010 , parcelas 306 y 162, camino 9010, parcelas 161, 160, 157, 298, 151, 152 , acequia 9039, parcela 145 y acequia 9032 , todas ellas del polígono 8.

Superficie: 20.281 m<sup>2</sup> (según vigente catastro)

Situación urbanística: Suelo No Urbanizable Genérico de protección del valor agrícola (SNUGén:AGR).

Naturaleza del dominio:

x	DOMINIO PUBLICO		PATRIMONIAL
x	USO PUBLICO		COMUNAL
	SERVICIO PUBLICO		PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura del Registro de la Propiedad:

Derechos Reales constituidos a su favor:

Derechos Reales que gravaren la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la misma:

Fecha de adquisición:

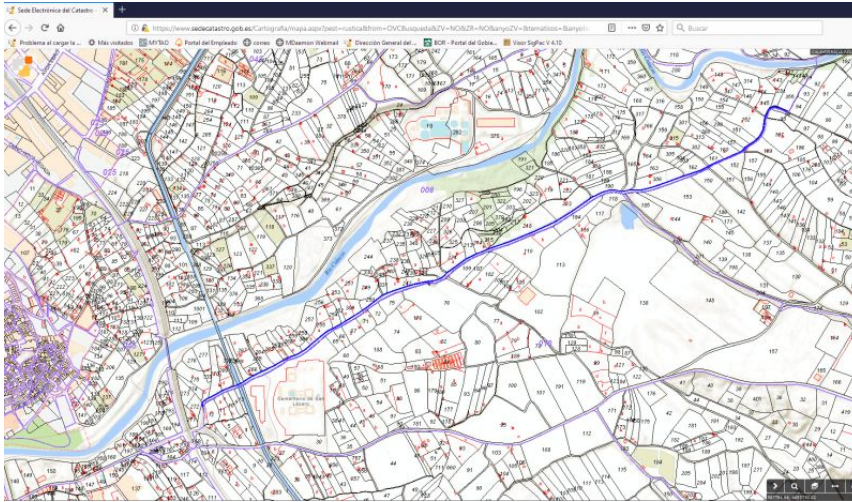
Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso y de las inversiones y mejoras:

Valor que correspondería en venta al inmueble: 40.562 €

Fruto y renta que produce:

Signatura del Archivo del expediente:

Observaciones: Imagen del vigente catastro Lo que se informa a los efectos oportunos.



**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo al Área de Urbanismo y Patrimonio para su conocimiento y efectos pertinentes y procedase a su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

### **7.- 3/2023/UR-PAT: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LOS AGUDOS Y SOTOS DEL EBRO” DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada en fecha 16 de febrero de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues, efectivamente, de la misma forma que en el punto anterior y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de 16 de febrero, se propone la inclusión en el Monte de Utilidad Pública de Los Agudos y Sotos del Ebro de 22 parcelas, como digo, procedentes de las permutas en el entorno de la zona del Monte de los Agudos, y en el caso de los Sotos del Ebro, pues procedentes de otras parcelas, también, de propiedad ya municipal.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). ¿Quiere algún portavoz tomar la palabra en este asunto? Si quiere añadir algo, Sr. Martínez (PSOE). Pues entiendo que, no habiendo suscitado debate, sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor de la inclusión? 1 voto de Izquierda Unida, 6 votos del Grupo Popular, 10 votos del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.

Vista la “Memoria justificativa para la inclusión en el Monte de Utilidad Pública Nº 152 “Los Agudos y Sotos del Ebro” de varias parcelas de titularidad municipal”, tanto de las parcelas obtenidas por los expedientes de permuta tramitados como de otras parcelas de titularidad municipal que venían cultivándose como choperas pero que dada su ubicación dentro del dominio público hidráulico y con la finalidad de aumentar la superficie destinada a “soto natural” han de incluirse en dicho Monte,

elaborada por la Ingeniera técnico agrícola municipal con fecha 9 de febrero de 2023, y el informe técnico emitido con la misma fecha, proponiendo la tramitación del oportuno expediente ante la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de La Rioja.

Vistas las Certificaciones expedidas con fecha 8 de febrero de 2023 por la Secretaria General sobre la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de las parcelas incluidas en la Memoria técnica, con la naturaleza de bienes patrimoniales.

Vista la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja (B.O.R. núm 22 de 21 de febrero de 1995 y núm. 63, de 15 de marzo de 1995) y el Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley (B.O.R. núm. 136, de 4 de noviembre de 2003) y el artículo 47,2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe emitido por la Ingeniera técnico agrícola municipal y el informe jurídico-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo (Disciplina Urbanística y Licencias), así como el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 16 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con diecisiete votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 6 del GM del Partido Popular y 1 del GM de Izquierda Unida), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de La Rioja, la inclusión en el Monte de utilidad pública Nº 152 “Los Agudos y Sotos del Ebro” de las parcelas siguientes (incluidas en la Memoria redactada por la Ingeniera técnico agrícola municipal, cuya copia se adjunta):

1.- Polígono 18 Parcela 26 (ref. catastral 26036A018000260000AF), Paraje “Montote”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-225-T-1, con una superficie según catastro de 5.407m<sup>2</sup> y según deslinde de 5.428 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela 62; Sur: parcela 25; Este: parcela 25 y Oeste: parcela 25, todas ellas del polígono 18.

2.- Polígono 18 Parcela 29 (ref. catastral 26036A018000290000AK), Paraje “Montote”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-219-T-1, con una superficie según catastro de 5.207m<sup>2</sup> y según deslinde de 5.388 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcelas 25 y 31; Sur: parcelas 25 y 30; Este: parcela 30 y Oeste: parcela 25, todas ellas del polígono 18.

3.- Polígono 18 Parcela 95 (ref. catastral 26036A018000950000A0), Paraje “Montote”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-213-T-1 con una superficie según catastro de 15.898 m<sup>2</sup> y según deslinde de 15.906 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 25; Sur: parcelas 94 y 96; Este: parcela 20 y Oeste: parcelas 25 y 94, todas ellas del polígono 18.

4.- Polígono 18 Parcela 114 (ref. catastral 26036A018001140000AY), Paraje “Montote”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-216-T-2 con una superficie según catastro de 12.477 m<sup>2</sup> y según deslinde de 12.710 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcelas 108 y 111; Sur: parcela 25, Este: parcelas 108, 111, 57 y 25 y Oeste: parcela 56, todas ellas del polígono 18.

5.- Polígono 19 Parcela 5 (ref. catastral 26036A019000050000AO) Paraje “Planilla”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-218-T-1, con una superficie según catastro de 24.132m<sup>2</sup> y según deslinde de 24.264 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: camino 9008; Sur: parcela 4; Este: parcela 4 y Oeste: camino 9001, todas ellas del polígono 19.

6.- Polígono 19 Parcela 6 (ref. catastral 26036A019000060000AK) Paraje “Planilla”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-218-T-1, con una superficie según catastro de 12.007 m<sup>2</sup> y según deslinde de 12.250 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 25; Sur: camino 9008; Este: parcela 25 y Oeste: parcela 25, todas ellas del polígono 19.

7.- Polígono 20 Parcela 1 (ref. catastral 26036A020000010000AS) Paraje “LLanos”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-221-T-1, con una superficie según catastro de 13.118 m<sup>2</sup> y según deslinde de 12.875 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 14, Sur: parcela 14, Este: parcela 2 y Oeste: parcela 14, todas ellas del polígono 20.

8.- Polígono 20 Parcela 2 (ref. catastral 26036A020000020000AZ) Paraje “LLanos”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-222-T-1, con una superficie según catastro de 17.194 m<sup>2</sup> y según deslinde de 17.055 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 14, Sur: parcela 14, Este: parcela 14 y Oeste: parcela 1, todas ellas del polígono 20.

9.- Polígono 20 Parcela 3 (ref. catastral 26036A020000030000AU) Paraje “LLanos”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-223-T-1, con una superficie según catastro de 10.109 m<sup>2</sup> y según deslinde de 10.176 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 14, Sur: parcela 14 y yasa Degollada – parcela 9005-, Este: parcela 2 y Oeste: parcela 14, todas ellas del polígono 20.

10.- Polígono 20 Parcela 4 (ref. catastral 26036A020000010000AS) Paraje “LLanos”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-226-T-1, con una superficie según catastro de 10.032 m<sup>2</sup> y según deslinde de 10.045 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste a parcela 14 del polígono 20.

11.- Polígono 21 Parcela 58 (ref. catastral 26036A021000580000AF) Paraje “Marcú”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-224-T-1, con una superficie según catastro de 14.926m<sup>2</sup> y según deslinde de 15.360 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste a parcela 238 del polígono 21.

12.- Polígono 48 Parcela 137 (ref. catastral 26036A048001370000AF) Paraje “Torrecilla”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-214-T-1, con una superficie según catastro de 4.061 m<sup>2</sup> y según deslinde de 4.080 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 60, Sur: parcela 56, Este: parcela 136 y Oeste: parcelas 56 y 100 todas del polígono 48.

13.- Polígono 48 Parcela 138 (ref. catastral 26036A048001380000AM) Paraje “Torrecilla”, figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-215-T-1, con una superficie según catastro de 6.975m<sup>2</sup> y según deslinde de 6.400m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcelas 56 y 100, Sur: parcelas 56 y 100, Este: parcela 56 y Oeste: parcela 100 todas del polígono 48.



14.- Polígono 48 Parcela 179 (ref. catastral 26036A048001790000AI) Paraje "Torrecilla", figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-220-T-1, con una superficie según catastro de 3.172m<sup>2</sup> y según deslinde de 3.163 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcelas 100 y 115, Sur: parcela 135, Este: parcela 100 y Oeste: camino 9003 todas del polígono 48.

15.- Polígono 49 Parcela 33 (ref. catastral 26036A049000330000AS) Paraje "Torrecilla", figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-203-T-1, con una superficie según catastro de 6.629m<sup>2</sup> y según deslinde de 6.413m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcelas 31 y 88, Sur: parcelas 87 y 36, Este: parcela 32 y Oeste: parcela 87 todas del polígono 49.

16.- Polígono 50 Parcela 122 (ref. catastral 26036A050001220000AY) Paraje "Perdiguero", figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-227-T-1, con una superficie según catastro de 1.679 m<sup>2</sup> y según deslinde de 1.764 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 144, Sur: parcela 144, Este: parcelas 120 y 144 y Oeste: parcela 144 todas del polígono 50.

17.- Polígono 50 Parcela 123 (ref. catastral 26036A050001230000AG) Paraje "Perdiguero", figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-228-T-1, con una superficie según catastro de 2.070m<sup>2</sup> y según deslinde de 2.076m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste a parcela 144 del polígono 50.

18.- Polígono 51 Parcela 203 (ref. catastral 26036A051002030000AM) Paraje "Perdiguero", figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-217-T-1, con una superficie según catastro de 3.650 m<sup>2</sup> y según deslinde de 3.649 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: parcela 144, Sur: parcela 144, Este: parcelas 120 y 144 y Oeste: parcela 144 todas del polígono 50.

19.- Polígono 9 Parcela 170- parte- (ref. catastral 26036A009001700000AT), Paraje "Rota": figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-18-T-1, con una superficie según catastro de 243.240m<sup>2</sup>, de la que 48.275 m<sup>2</sup> ya están incluidos en el Monte de Utilidad Públicas "Los Agudos y Sotos del Ebro ", por lo que la superficie cuya inclusión se solicita asciende a 194.965 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Sur y Este a Río Ebro – parcela 9015- y Oeste a camino 9002 y parcela 173, todas ellas del polígono 9.

20.- Polígono 9 Parcela 173 (ref. catastral 26036A009001730000AO), Paraje "Rota": figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-20-T-1, con una superficie según catastro de 67.284m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Sur y Este a parcela 170 y Oeste a camino 9002, todas ellas del polígono 9.

21.- Polígono 9 Parcela 205 (ref. catastral 26036A009002050000AR), Paraje "Rota",: figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-22-T-1, con una superficie según catastro de 1.140 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: Río Ebro – parcela 9015-, Sur: camino 9002, Este: parcela 206 y Oeste: parcela 191, todas ellas del polígono 9.

22.- Polígono 9 Parcela 206 (ref. catastral 26036A009002060000AD), Paraje "Rota": figura en el Inventario municipal de bienes con el Nº 12-23-T-1, con una superficie según catastro de 2.679 m<sup>2</sup>. Linda: Norte: Río Ebro – parcela 9015-, Sur: camino 9002, Este: Río Ebro – parcela 9015- y Oeste: parcela 205, todas ellas del polígono 9.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de La Rioja, para su conocimiento y al objeto de la tramitación del correspondiente expediente.

## **8.- 1/2023/AY-PET: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAHORRA (LA RIOJA)**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Planeamiento celebrada en fecha 17 de febrero de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. León (PSOE).*

**Sr. León Ruiz (PSOE):** *Gracias, Sra. Alcaldesa. Hoy traemos para someter a votación, al Pleno, el Plan director de abastecimiento y de agua potable y saneamiento en Calahorra. Este plan ha realizado un estudio pormenorizado de la composición, disposición y del comportamiento de las infraestructuras hidráulicas de la ciudad, ofreciéndonos una imagen clara del estado actual y de las necesidades a corto, medio y largo plazo. Este plan se ha convertido ya en una potente herramienta que sirve y servirá de guía en materia hidráulica, a la hora de planear inversiones y urbanizaciones de una manera estudiada y que permitirá obtener resultados óptimos. Este plan cuenta con los informes favorables de Urbanismo y Secretaría. También han emitido informes favorables el Servicio de Aguas Municipales y el Consorcio de Aguas y Residuos del Gobierno de La Rioja. Asimismo, este asunto fue objeto de debate en la Comisión de Planeamiento del pasado viernes 17 de febrero, siendo aprobado por mayoría con los votos favorables de Izquierda Unida y PSOE. Con la elaboración del Plan Director de abastecimiento y saneamiento, han sido necesarios los trabajos previos de recuperación de información que se contemplan en este plan. Estos son: el Plan de sequías de Calahorra, el Plan director del Gobierno de La Rioja, el Plan de abastecimiento supramunicipal del Cidacos, el planeamiento de urbanización vigente y toda la información aportada, tanto por el Ayuntamiento, como por el Servicio Municipal de Aguas. En noviembre de 2021, dio comienzo el trabajo de la empresa redactora, que comenzó realizando una minuciosa labor de campo, estudiando todas las redes de abastecimiento y saneamiento de la ciudad. Con ayuda de un sistema de información geográfica, se ha realizado un mapa completo y detallado de sendas redes; la de abastecimiento, encargada del suministro de agua potable de nuestras viviendas y la de saneamiento que recoge todo el agua desechada y la lleva hasta la depuradora. Para ello, se han analizado casi 200 kilómetros de tubería, detallando en ambos casos diámetros, materiales de las tuberías, antigüedad de las mismas, intersecciones, pendientes, valvulería. Todo ello hasta lograr obtener una radiografía completa y detallada de sendas redes. Para conocer el comportamiento de la red, se instalaron caudalímetros, medidores de presión y de velocidad de flujo. De esta manera, se ha podido recoger toda la información y trasladarla a una base de datos, que analiza su comportamiento y calcula qué modificaciones son necesarias para obtener un funcionamiento adecuado del sistema a futuro. Además de todo lo citado anteriormente, este plan ha analizado qué modificaciones son necesarias en las redes calagurritanas a corto, medio y largo plazo. También ha aportado cómo deben realizarse las futuras modificaciones en las redes, definiendo prioridades y permitiendo así planificar cuáles deberían ser las inversiones que se realicen a través del canon de agua en el futuro. En el plan también se indica cómo se deben realizar las acometidas de las instalaciones, detallando materiales, diámetros y metodología, información que desde luego,*

*resultará muy valiosa a la hora de realizar nuevas urbanizaciones. Con el Plan de abastecimiento y saneamiento de Calahorra, no solo se ganará el conocimiento del estado actual de las infraestructuras y de sus futuras necesidades, además aunará los criterios para la realización de las instalaciones hidráulicas en inversiones y urbanizaciones, consiguiendo así un funcionamiento óptimo del conjunto de la red que beneficiará a toda la ciudadanía. Por ello, pido el voto favorable del resto de los grupos. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. León (PSOE). Sra. Arnedo (VOX), no toma la palabra. Sr. Moreno (IU), tampoco toma la palabra. ¿Ciudadanos? Tiene la palabra la Sra. Moreno (C's).*

**Sra. Moreno Martínez (C's):** *Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues, valoramos positivamente la parte del Plan director en la que se analizan y se dan propuestas de actuación ante situaciones tan preocupantes como el estado del depósito nodriza, las tuberías de fibrocemento, o las inundaciones que se producen en determinados puntos de la ciudad cuando llueve con cierta intensidad. Pero, por otro lado, vemos que es un plan que se encuentra cojo en muchos puntos. El Plan director iba a determinar la conveniencia de adherimos o no al sistema supramunicipal del Cidacos. No olvidemos que en octubre del 2021 se firmó un convenio para cambiar el suministro de agua potable desde la potabilizadora de Calahorra a un sistema en el que el agua que se consumirá vendrá desde la presa de Enciso a un precio determinado por el consorcio. Pues bien, no se ha analizado en ningún momento. Primero, la fiabilidad del suministro, del nuevo suministro supramunicipal, fuera de que es mejor mantener la potabilizadora por si en un periodo de sequía fuera a ser insuficiente. No se ha analizado la calidad del agua que vamos a consumir, ni tampoco el coste de producir este agua. Todo esto, comparando con la calidad y el coste de agua que tenemos actualmente para tomar una decisión. Segundo, a la hora de establecer el presupuesto y la forma de financiación, aluden a un supuesto convenio con el Gobierno de La Rioja, que es un convenio que de momento nadie ha suministrado a pesar de que se ha solicitado, con el que teóricamente se pagará parte de estas actuaciones propuestas, que son unos cuantos millones de euros. Desde luego, hasta que yo no vea el convenio, no me creeré que el Gobierno de La Rioja vaya a pagar el 100% de estas actuaciones. Y luego también, por último, en un sistema en el que se incorporan a la red casi 3..., bueno, casi no, más de 3 millones de metros cúbicos de agua y se facturan en torno a 1.000.600 metros cúbicos nada más, existen muchos litros de agua tratada que se utilizan para el riego, para extinción de incendios y limpieza de calles, y a los que no se le da una solución satisfactoria, mediante reutilización o uso de agua no tratada. Aparte de eso, ahora he estado un poquito mirando los presupuestos y hay que hacer una corrección de presupuestos. Porque, por ejemplo, si nos vamos al presupuesto de la obra que está en la página 452, el presupuesto final se calcula con un 16% de IVA, que yo no lo he conocido nunca. Aparte de eso, había que echar un vistazo al presupuesto que se se contempla. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). El Partido Popular no toma la palabra. Tiene la palabra el Sr. León (PSOE).*

**Sr. León Ruiz (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues qué decir, Sra. Moreno (C's). Usted, en el... Bueno, en primer lugar, aclarar que aquí lo que se está debatiendo es el Plan director. El Plan director, que es un estudio realizado por una empresa profesional, de un equipo de ingenieros y arquitectos que realizan un estudio sobre el análisis de las redes. Es un estudio externo, no responde a ningún interés político de ningún tipo y dice lo que dice. No dice ni lo que me gustaría que dijera a mí, ni lo que le gustaría que dijera a usted. Desde luego, dice lo que dice. Y una de las*

cosas que sí que dice, aparte de todo lo que usted comenta sobre el depósito de agua nodriza, el cual usted tiene conocimiento porque, desde luego, se lo trasladamos desde la concejalía, a través de la Comisión de Aguas. Ha sido objeto de debate en esa comisión. Además del estado de las tuberías, del que ya he hablado, es la conveniencia de realizar un depósito en altura y de renovar todas las instalaciones de las tuberías de abastecimiento desde dicho depósito hasta el actual, por el sobre coste que supone la energía necesaria para poder abastecer desde el punto inferior, que estamos ahora cogiendo agua de la cuenca del Ebro. Y lo dice claramente. De hecho, uno de los puntos del convenio que ya fue acordado, una decisión que ya ha sido tomada y uno de los puntos del Plan director, era que, si no era conveniente adherirse a este plan, el Plan director... Al Plan supramunicipal, el Plan director así lo indicaría. Y no solo no lo indica, sino que además indica todo lo contrario; que es conveniente, que es necesario tener un depósito en una zona de cota más alta, de mayor capacidad, que es necesario renovar las infraestructuras de abastecimiento de agua hasta el punto de carga de baja y que es necesario acometer todo lo que se va a acometer. Y no solo eso, sino que además es que, como ya le indicó la Alcaldesa, todas esas infraestructuras, que cuestan un dineral, estamos hablando de probablemente más de 10 millones de euros, van a ser financiadas por el Gobierno de La Rioja. Así que, no termino de ver qué objeciones pone usted. En aquel entonces, usted alegaba que no teníamos el Plan director ni teníamos la información. A día de hoy, tenemos un Plan director de casi 1.000 páginas que habla sobre esto. Si con eso no le vale, pues no sé cuántos informes va a necesitar usted para atreverse a tomar una decisión. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. León (PSOE). Sra. Moreno (C's), tiene la palabra.

**Sra. Moreno Martínez (C's):** Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues bueno, sí, es verdad. Cuando aquí se debatió la adhesión al sistema supramunicipal del Cidacos por medio de este convenio, que nosotros votamos en contra porque pensamos que está fatalmente negociado, pues se suponía que el Plan director iba a analizar la conveniencia de adherirnos o no a este sistema supramunicipal. Y cuando yo entiendo que se tiene que analizar la conveniencia o no de adherirse, de cambiar un sistema de abastecimiento de agua con una potabilizadora, que ni mucho menos está amortizada, que es una potabilizadora muy buena, que funciona muy bien y que nos da agua de mucha calidad, en la que no nos ha faltado agua en todos estos años, por un sistema de abastecimiento que nos va a dar agua de la presa de Enciso, agua que me dicen que es de más calidad. Eso todavía no se ha demostrado, porque puede ser que el agua bruta antes de llegar al depósito sea de mayor calidad, no le voy a decir que no, pero el agua tratada después de la potabilizadora no va a ser de más calidad; porque la potabilizadora que se está proyectando para la presa de Enciso no tiene nada que ver con la que tenemos aquí. Entonces, cuando se iba a analizar la conveniencia, yo pensaba que se iban a analizar factores como la calidad de agua, como la fiabilidad del suministro y como el coste de producción de agua. Pues no, no se ha analizado absolutamente nada. Lo que se ha dicho es, como es mucho mejor abastecer a la ciudad por un depósito nodriza, por gravedad y no tener que impulsar, pues vamos a cambiarnos al sistema supramunicipal. Pues no, pues eso para mí no es ningún motivo. Sí que estoy de acuerdo, que es mucho mejor abastecer a la ciudad en un depósito elevado, por gravedad y no por impulsión, pero no por eso lo veo motivo suficiente, ni mucho menos, para cambiarnos a un sistema supramunicipal. El que nos vayan a invertir más de 10 millones de euros. Bueno, vamos a ver, que lo que se va a invertir en el sistema supramunicipal, lo vamos a pagar, no va a ser gratis. Lo vamos a pagar todos con la cuota de agua que vamos a pagar en los próximos 30 años, porque, si no consumimos el agua que nos viene en el sistema supramunicipal, tenemos que pagar aparte la amortización. Vamos, que no nos engañemos, que eso no es gratis. Y, luego, la parte que teóricamente nos va a financiar el Gobierno de La Rioja. Porque, vamos a ver, es un convenio que nos deja la tubería a la altura de Los Manitos, que, de Los

*Manitos a conectar a la Era Alta, va por cuenta del Ayuntamiento. Bueno, no, que nos lo va a financiar el Gobierno de La Rioja. Cuando lo vea, me lo creeré. Y si es un convenio, será el primer convenio que veo hacer al Gobierno de La Rioja financiarlo al 100%, la obra. Eso, eso ya lo veremos. Y luego, otra cosa. Ah, bueno, que sí, se me dio la información. Se me dio la información porque la pedí por registro. Menos mal que la pedí por registro, porque si no, yo no llego a tener...*

**Sra. Alcaldesa:** *Vaya concluyendo.*

**Sra. Moreno Martínez (C<sup>ˆ</sup>s):** *Yo no llego a tener conocimiento del estado del depósito nodriza, pero, vamos, de ninguna forma. Porque, en las mesas de seguimiento o de apoyo, también hay que decir, que la empresa es, a la hora de dar información... Yo pregunté por el coste de... Cuando fue el convenio en el 2021, por el coste de...*

**Sra. Alcaldesa:** *Vaya concluyendo.*

**Sra. Moreno Martínez (C<sup>ˆ</sup>s):** *Bueno, de cuánto costaba el tratar el metro cúbico de agua, y no se me dio. Ni se me dio el coste del agua, ni se me dio el coste de la energía. Y desde luego, todo lo que he conseguido de información, es porque la ha pedido por registro y porque tenían obligación de dármela, ¿eh? No porque me la hayan dado voluntariamente. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Moreno (C<sup>ˆ</sup>s). Tiene la palabra el Sr. León (PSOE).*

**Sr. León Ruiz (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Empezaré por el final. Si usted tiene información del mal estado del depósito nodriza, es porque este Equipo de Gobierno solicitó que se realizara un estudio sobre ese depósito nodriza. En 2021, hablamos sobre ese depósito nodriza y usted me preguntó: "¿Esto no correrá riesgo, que está debajo el cuartel de la Guardia Civil?" Y yo le expliqué amablemente que no corría ningún riesgo. Y desde el 2021 hasta que vino aquí, con la pregunta en el Pleno, que la podía haber realizado de una manera normal... Sí, la podía haber realizado de una manera normal, y decidió realizarla en mitad de un Pleno para intentar generar alarma con algo que era totalmente innecesario. Entonces, no diga que no se da información y que se oculta la información. Porque si tiene la información, es porque precisamente nosotros solicitamos esa información, la trasladamos, están los expedientes, y usted la puede consultar porque, efectivamente, se la facilitamos. Y esto ha sido objeto de debate desde el 2021. Le preocupa ahora, en 2023. No le ha preocupado tanto así el pozo de captación o las impulsiones de agua, que ya le hemos explicado que era necesario previamente. Mire usted, Sra. Moreno (C<sup>ˆ</sup>s). Una decisión muy noble, hablando políticamente, sería que usted reconociera su error para que el debate sobre el Plan supramunicipal y dijera, pues que el Plan director reconoce que es mejor opción suministrar a través del Plan supramunicipal. Una posición inteligente, políticamente hablando, sería a lo mejor no haber mencionado nada. Podía no haber mencionado nada, y yo no diría absolutamente nada sobre este tema. Porque, de hecho, en mi primera intervención, yo no he hablado sobre el Plan supramunicipal. Pero usted decide ahondar en el error. El Plan de sequías ya indicaba que era necesario hacer un depósito de altura y renovar todas las infraestructuras. Nada más que, en renovar las infraestructuras de las tuberías de agua que van desde la ETAP hasta la Era Alta, se van 4 millones. Esto así, con un 16% de IVA o un 21%. No puede hacer de una errata, desechar un Plan director entero. Pero no solo eso. Habla de la necesidad de creación de un depósito a mayor altura que abastezca a toda la ciudad durante más de 24 horas sin necesidad de depender energéticamente de nada, para evitar tener problemas en caso de cualquier tipo de catástrofe. Y con*

este Plan director, lo tenemos. Usted dice que no está garantizada la cantidad de agua que se suministra a través del Plan director, pero ya se ha anunciado a través del Gobierno de La Rioja... Esos datos están, son públicos. El consumo del Plan supramunicipal, en total, son en torno a 5 hectómetros cúbicos, digo, hectómetros cúbicos al año. La tasa de reposición de la presa de Enciso es de 58, más de 10 veces. Tendrían que pasar 10 años para que, a través del agua que se consume por agua de boca, se llegará a secar la presa de Enciso, estando al 100%. Si a usted eso no le parece garantía suficiente, no sé qué le parece. Pero es que, además, esto... Que nos adhiramos al Plan supramunicipal, no significa que vayamos a renunciar al derecho a la explotación del abastecimiento del pozo del Ebro, en ningún momento. Y por supuesto que va a ser un agua de mejor calidad. Va a ser un agua de mejor calidad porque va a ser un agua que viene de escorrentía, y no a través de filtraciones que se producen en toda la cuenca del Ebro, que está la contaminación difusa, que se llama. Infórmese, infórmese y mire los nuevos informes que está haciendo la CHE, porque eso está, existe. Es un agua que va a necesitar menos químicos para ser depurada y que ya, de partida, de partida, es un agua de mejor calidad y con menor dureza. Y esos datos se le facilitaron, y están de manera disponible y son públicos. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. León (PSOE). Yo, hay una cuestión que quisiera, también, dejar sobre la mesa, sobre este Plan director. Es que creo que es una herramienta muy útil, que además fue una de las demandas que nos hicieron los servicios técnicos de Urbanismo. Los técnicos de esta casa son los que entendían que era necesario conocer el estado de las infraestructuras. Porque también usted habla de la amortización de la ETAP. La ETAP se amortizará en 2026, cuando acabe el contrato de Aqualia. Ahí es cuando se amortiza la ETAP. Y en ese momento, el Ayuntamiento de Calahorra tendrá que decidir cómo va a gestionar el agua a partir de entonces. Entonces, en 2026 se acaba la ETAP, y en 2026 entrará en funcionamiento el Plan supramunicipal. Con lo cual, ese periodo de amortización, que dice que le quedan muchos años; pues a mí 2026 me parece un periodo bastante cercano. Por otro orden de cosas, también dice que no ha visto nunca un convenio con el Gobierno de La Rioja al 100%. Pues yo le recomiendo que hable con unos cuantos Alcaldes, incluso del Partido Popular, que han visto convenios en los que el Gobierno de La Rioja ha financiado obras al 100% en sus municipios y no ni 1 ni 2, unos cuantos. Y este va a ser el caso de esa infraestructura en el Ayuntamiento de Calahorra. Tanto es así, que dice que le parece fatalmente negociado... Pues no sé si espera, el Partido Ciudadanos, que el Gobierno de La Rioja nos financie el 150% de una obra. ¿Qué le decimos al Gobierno de La Rioja? Me paga la obra y me da un poquito más para que luego venga Ciudadanos y no diga que he negociado fatal. Nunca han visto un convenio al 100%, pero está fatalmente negociado. A mí, algo ahí, no me cuadra. O negociamos fatal y entonces no está financiado al 100% o estar financiado al 100%, yo creo que es estar bien financiado. Porque ya le digo, desde aquí, que a mí no me sale del cuerpo pedirle a una Administración Pública que me pague más allá del coste de lo que me va a hacer, porque eso no tiene ni pies ni cabeza. Y sí, efectivamente, el Gobierno de La Rioja va a invertir más de 10 millones de euros, más de 10 millones de euros, que son financiación aparte, totalmente aparte de la que contempla el Plan supramunicipal y que no entra en esas cuotas de amortización, que es a más a más. El Gobierno de La Rioja va a invertir en construir un tercer depósito, se van a hacer 2 depósitos en altura. Que otras localidades hubieran querido, pero que se los va a pagar el Gobierno de La Rioja al 100%, única y exclusivamente a Calahorra, de los 22 municipios del Plan supramunicipal, solo se lo paga a Calahorra. Y la conexión entre ese depósito en altura que va a suministrar agua por gravedad a toda la ciudad, hasta el punto en que dice el Plan director que hay que suministrarlo para que entre a la red de Calahorra, el 100%. Y además, para evitar, como sucede ahora, que todo el agua que va a los polígonos de la ciudad pasa por las conducciones y las tuberías del centro de nuestra ciudad, con los riesgos que supone y el desgaste que supone para la infraestructura hidráulica de la ciudad de Calahorra, cuando el Polígono de El Recuenco tenga suficientes

*empresas, el Gobierno de La Rioja, financiado al 100% y costado por el Gobierno de La Rioja, va a realizar una tubería de conexión, única y exclusivamente, que va a conectar esos 3 depósitos en altura que van a suministrar el agua por gravedad hasta el Polígono del Recuenco y Tejerías, para evitar que todo ese agua que va a los polígonos industriales pase por la conducción del centro de la ciudad, algo que lo único que hace es redundar en tener un menor desgaste de las infraestructuras hidráulicas de Calahorra. Eso es lo que va a pagar el Gobierno de La Rioja. Y ustedes dicen que eso está fatalmente negociado. Pues yo no sé, vengan ustedes algún día a negociarnos, a ver si consigue, yo qué sé, ¿que nos regalen Pradejón? Porque no se me ocurre una mejor negociación. Inversiones de más de 10 millones de euros en las redes de saneamiento de la ciudad de Calahorra, que van a conseguir que tengamos un depósito que tiene suficiente capacidad de agua para almacenar durante 24 horas todo lo que consume la ciudad, en lugar de lo que tenemos ahora, que solo aguanta poco más de 1 hora. ¿Se acuerdan ustedes cuando tuvimos un terrible incendio en la planta de biodiésel de Calahorra? Yo sí, me acuerdo mucho. ¿Sabes cuál fue una de las cosas que tuvimos que decidir? Tuvimos que llamar al Parque de Obras y Servicios y decirles que pararan todos los riegos de la ciudad. ¿Y saben por qué? Porque había que elegir entre regar los jardines o apagar el incendio en la biodiesel. ¿Y sabe por qué? Porque tenemos un depósito que solo mantiene 1 hora el agua en altura. Y había que tomar esa decisión, y se tomó. Y sin embargo, ahora, gracias a esta inversión y a esta fatal negociación que hemos hecho con el Gobierno de La Rioja, que va a financiar al 100% una obra en Calahorra de infraestructura del agua, vamos a tener un depósito con capacidad para 24 horas. Y un depósito con capacidad para 24 horas que puede crecer según crezca la ciudad, según los indicativos del Plan director del Ayuntamiento de Calahorra. Y eso es lo que ha pasado. Este Pleno decidió adherirse al supramunicipal, igual que otros 20 municipios de la comarca, de toda la Rioja Baja, de diferentes colores políticos. Por cierto, la mayoría del Partido Popular. Y nosotros le dijimos al Gobierno de La Rioja, vale, nos vamos a adherir porque obtenemos un agua de mejor calidad, porque nos ahorramos impulsiones y porque vamos a tener un agua que va a necesitar un menor coste para producirla. Nos adherimos. Pero el proyecto, tal y como estaba redactado antes, nos metía el agua en nuestro cuello de botella, que es ese depósito de altura. Y le dijimos al Gobierno de La Rioja, esto tiene que ser una negociación de ganar-ganar. El Plan supramunicipal gana si está Calahorra, porque somos más del 30% del consumo y eso mejora los costes de producción para todos los municipios del entorno. Pero Calahorra también gana, porque soluciona uno de sus principales problemas, que es la falta de capacidad de nuestro depósito de copa. Y también, otro problema importante. 2 tuberías de fibrocemento de hace 50 años, que cuesta varios millones de euros cambiarlo y que tendríamos que cambiarlo en breve. Y también soluciona otra cosa, que el anterior proyecto nos metía una tubería por toda la Avenida de Valvanera y esto se soluciona. Esa fatal negociación, yo creo que es una negociación francamente exitosa, que estoy segura que el resto de municipios hubieran deseado tener. Y que no entra en los costes de amortización del supramunicipal, que aprobamos ya en el Pleno pasado, en el que se aprobó..., se habló del Plan supramunicipal. Así que, como les digo, ni no es verdad que no se financie nada al 100%, porque se hace y Calahorra lo va a obtener. A mí me parece, con todo esto que les he contado, decir que es una fatal negociación, es un canto al sol por su parte, como muy bien les ha dicho el concejal, no querer admitir su error. O digan, simplemente, que no les gusta ese proyecto y que prefieren seguir cogiendo agua del Ebro. Es una decisión, no pasa nada. Pero lo que obtenemos, además con este Plan director, es que nuestros servicios técnicos tienen información clara, veraz, de cómo está la infraestructura de Calahorra y qué infraestructuras de inversión hay que acometer de aquí en adelante, en los próximos años. Y eso, tener buena información, es lo que tiene que hacer un buen político para tomar buenas decisiones. Y este Plan director, lo que nos da, es eso. Información, la que es, la que un técnico ha cuantificado y medido. Y con eso podremos tomar todos, al que le toque, buenas decisiones. Así que, yo les felicito al Sr. León (PSOE) y a la Sra.*

*Sáenz (PSOE), que se han encargado de pilotar el proyecto para que tengamos este Plan director. Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 10 votos del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos, 6 del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.*

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.c) atribuye a los municipios competencia propia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y en materia de evacuación y tratamiento de las aguas residuales. Por su parte, el artículo 26.1.a) de la citada Ley establece como servicio público de prestación obligatoria, para todos los municipios, el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.

En el Ayuntamiento de Calahorra, la prestación de este servicio público se realiza de forma indirecta, a través de un contrato de concesión de servicio público formalizado con la empresa FCC AQUALIA, S.A.

La antigüedad de los planes directores de las redes de abastecimiento y saneamiento existentes en el Ayuntamiento de Calahorra, el nuevo Proyecto Supramunicipal de Abastecimiento a varios municipios de La Rioja, Sistema Cidacos, -que plantea la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable a partir de la presa de Enciso con un ramal a Calahorra que supone, aproximadamente, el 30% del consumo total del Proyecto-, así como la revisión del Plan General Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2020 (Boletín Oficial de La Rioja nº 48, de 9 de marzo de 2021), justificaron la necesidad de contar con un nuevo Plan Director, enmarcado dentro del Plan Hidrológico del Ebro (Real Decreto 1/2016, de 8 de marzo) y conforme a sus directrices, para salvaguardar los recursos hídricos en Europa (COMP201-673) y, en especial, las referentes al consumo eficiente, a las medidas contra fugas y al apoyo a la tarificación del agua. Todo ello con el objetivo de alcanzar la mayor alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Para ello, se aprobó el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del *Plan Director de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Calahorra (La Rioja)*, al objeto de contar con un documento actualizado que respondiese a los objetivos señalados, toda vez que permitiera la definición actualizada de las directrices en materia de inversión de las infraestructuras asociadas al ciclo integral del agua en el Municipio de Calahorra.

En concreto, se trataba de actualizar, en la medida en que la dotación presupuestaria lo permitiera, los planes directores de abastecimiento y de saneamiento, como herramienta de planificación estratégica para la gestión del agua, de forma que esta gestión tuviera como objetivo un suministro de calidad y cantidad suficiente y un adecuado saneamiento en términos de protección medioambiental, que garantizara un modelo de desarrollo sostenible. A su vez, se trataba de proporcionar el inventariado de las redes existentes georreferenciadas en GIS, su análisis y diagnóstico mediante simulaciones con modelos hidráulicos de las redes, así como la definición de las actuaciones necesarias para asegurar la gestión adecuada del suministro de agua de consumo y de las aguas residuales generadas urbanas e industriales, estudiando la viabilidad, conveniencia y forma de suministro de agua a través del supramunicipal Sistema Cidacos proyectado por el Gobierno de La Rioja, así como la opción de abastecer desde ambos sistemas.



El contrato fue finalmente adjudicado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2021, a la mercantil TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., y formalizado en documento administrativo, con fecha 30 de noviembre de 2021.

El documento *Plan Director de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Calahorra (La Rioja)*, en su versión final, tras diversas subsanaciones realizadas por los redactores a instancia de la Arquitecta Municipal, fue presentado con fecha 7 de febrero de 2023 (número de registro de entrada electrónico 2023002040).

Previamente se entregó el Avance del Plan y se justificó la innecesariedad de evaluación ambiental estratégica, con la conformidad de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.

Constan en el expediente los informes técnicos en su día emitidos por la Jefe del Servicio de FFCC AQUALIA, S.L. y por el Gerente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

El documento fue revisado de nuevo por el Consorcio de Aguas y Residuos e informado por el Gerente y por el Responsable del Área de Saneamiento y Depuración, con fecha 17 de enero de 2023.

Finalmente, con fecha 8 de febrero de 2023, se ha emitido Informe favorable por la Arquitecta Municipal. Dicho Informe analiza pormenorizadamente toda la documentación y contenido del Plan Director y describe todas las propuestas de actuación, tanto en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, con la integración en el Sistema Supramunicipal Cidacos, como en los Sistemas de Saneamiento y Depuración y Reutilización del Agua Depurada, destacando, a modo de conclusión, las siguientes cuestiones:

- La parte de la ACTUACIÓN P3-02 de saneamiento prevista en el Plan Director para conectar los Sectores S-3 "Viacampo" -que relativa al colector que discurre por la calle Pedro Lepe- se ha incluido en el Proyecto de la Estación Intermodal y que su coste será repercutible a los Promotores de dichos Sectores, según indica el Plan.
- Parte de las actuaciones propuestas, como el nuevo depósito y las nuevas arterias, que se plantean, requerirán la necesidad de disponibilidad de los terrenos correspondientes y conllevará las expropiaciones y ocupaciones correspondientes.
- El Plan conlleva compromisos económicos de inversión a inmediato, corto, medio y largo plazo, según cuadros anexos.
- La aprobación definitiva del Plan Director conllevará obligaciones económicas para los promotores de los nuevos desarrollos urbanísticos, que deberán ser incluidos en el PGM a través de una Modificación Puntual del PGM.

### Considerando la siguiente **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales ostentan, entre otras, las potestades reglamentaria y de auto organización, por una parte, y, por otra, de programación o planificación.

El Plan Director de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de La Rioja contiene un conjunto de medidas transversales que afectan a la política municipal en diversos ámbitos,

presenta un carácter de instrumento de planificación -y no de disposición de carácter general-, pues su contenido no incide de forma vinculante en la actuación de los ciudadanos pero sí para la organización, puesto que condicionará, entre otras previsiones, la futura programación presupuestaria de las inversiones en infraestructuras municipales relacionadas con el ciclo integral del agua.

No existe un procedimiento legalmente establecido específico para este tipo de instrumentos de planificación, pero puede aplicarse por analogía la tramitación propia de las normas de carácter reglamentario establecida en los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo establecido en el artículo 150 de la Ley 1/2033 de Administración Local de La Rioja y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, no se considera necesario en este caso la realización de la consulta pública en el artículo 133 LPACAP por estar referido exclusivamente a normas de carácter reglamentario.

En todo caso, el artículo 83 de la citada LPACAP contempla la posibilidad de apertura de un trámite de información pública, para aquellos procedimientos cuya naturaleza así lo requiera, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones u observaciones.

Finalmente, el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local configura como una competencia atribuida al Pleno municipal, entre otras, la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos, y no existe pronunciamiento concreto sobre la competencia respecto a la planificación estratégica. Podría atribuirse la competencia a la Alcaldía, por la competencia residual del artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/1985; sin embargo, no debe perderse la perspectiva del límite de 4 años que, en materia de contratación pública, se limita la competencia del Alcalde por la D.A. Segunda de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, puede concluirse que es competencia del Pleno la aprobación del Plan Estratégico, a la vista de que su vigencia se prolonga hasta el año 2027.

De acuerdo con el artículo 3.3 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha solicitado informe a la Secretaría Municipal, por analogía, como se ha indicado, con el procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos.

Vistos los siguientes **INFORMES**

El Informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento).

El Informe previo de Secretaría, emitido de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa Especial de Planeamiento en sesión de fecha 17 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con once votos a favor (10 del GM del Partido Socialista y 1 del GM de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del GM del Partido Popular, 3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAHORRA (LA RIOJA), redactado por encargo de este Ayuntamiento por TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, por un periodo de veinte días mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sección de Transparencia de la web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos, encontrándose publicado el texto íntegro de ambos documentos en la web municipal, así como en el apartado PARTICIPA de la misma.

**Tercero.-** Dar audiencia en el expediente, por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales, cuyo objeto esté relacionado con el contenido del Plan Director.

**Cuarto.-** Si no se presentasen alegaciones ni reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación de edicto al respecto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, a efectos de la entrada en vigor del Plan, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo, publicándose el PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAHORRA (LA RIOJA), a su vez en la web municipal, sección de Transparencia.

## **9.- 2/2023/JU-GNL: SOLICITUD A UNICEF DE RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CALAHORRA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida celebrada en fecha 16 de febrero de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Alonso (PSOE).*

**Sra. Alonso Gómez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos los concejales, concejalas y ciudadanos. El plan..., el programa Ciudades Amigas de la Infancia es una iniciativa de UNICEF Comité Español. Su objetivo general es promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se aprobó en la ONU en 1989 y de la que nuestro país se adhirió en 1990, en el ámbito de los gobiernos locales. El programa tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de los derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus objetivos, sus resultados, en las 5 esferas de*

*objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma, una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia al trabajar para alcanzar en estos objetivos. Uno, cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades. Dos, las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan. Tres, todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad. Cuatro, todos los niños y niñas tienen derecho a vivir en entornos seguros y limpios. Cinco, todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio. ¿Qué le supone al Ayuntamiento de Calahorra esta solicitud? No es un simple sello, ni un adorno. Esto supone realizar un arduo trabajo para establecer un Plan de infancia, que actualmente ha vencido. Nuestro primer Plan de infancia fue del 2018 al 2021. Le tocó la pandemia en unos años importantes. Y aparte de eso, y aun con ese pesar, pues tenemos unos indicadores que se vienen observando en el informe intermedio que realiza la UNICEF; por ejemplo, el que realizó en el 2020. Esto también nos supone hacer un seguimiento, no solo realizar el plan, sino hacer un seguimiento de los indicadores que exige UNICEF para lograr realmente esos objetivos. Y consideramos que es importante, porque UNICEF nos da las pautas, pero nosotros, desde el Ayuntamiento, desde todas las áreas, porque es un trabajo transversal, queremos hacerlo, que sea este nuevo Plan de la infancia, un órgano que realmente nos sirva, nos complemente y nos ayude a todas las áreas a lograr los objetivos que ya nos marca UNICEF dentro de estos 5 generales. Aunque les digo que existen, si lo han visto en las guías y en los indicadores, más de 300 indicadores. Es decir, necesitamos una colaboración, no solo el... No solo el Plan de infancia es algo que afecta a Juventud o a Educación, sino que afecta a todas las concejalías y creo que es necesario y es un arma. Y realmente nos establece unas pautas para trabajar por y para la infancia. Vistos los indicadores, vista la guía, visto el requisito señalado por el programa CAI, entre otros, de obtener un acuerdo de Pleno municipal en el Excelentísimo Ayuntamiento de Calahorra y manifestar así su interés por obtener la renovación de la candidatura. Visto el dictamen de la Comisión Informativa del día 16 de febrero, aprobado por mayoría absoluta, en la obtención de la renovación. Se propone informar favorablemente la solicitud dirigida a UNICEF para iniciar los trámites para la obtención de la renovación del reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Calahorra, a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio. Y seguidamente, dar traslado del presente acuerdo a UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de renovación reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2022-2023. Y para todo ello, pues espero la aprobación unánime de este Ayuntamiento. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Alonso (PSOE). Sra. Arnedo (Vox), no va a tomar la palabra. Sr. Moreno (IU), tampoco. Sr. Bella, tiene la palabra por el Grupo Ciudadanos.

**Sr. Bella Gómez (C's):** Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos. Sí, nosotros apoyaremos este proyecto, nos ha parecido muy interesante, en estos años que hemos podido participar, el poder escuchar a los jóvenes de la ciudad. Con lo cual, además, yo, que he podido hablar personalmente con alguno de ellos, han sentido... No nos ven como, el Ayuntamiento, como una cosa más lejana, sino que se lo acercamos. Y que se vayan implicando en la vida de la ciudad, es algo que a ellos les hace empoderarse y sentirse valiosos dentro de la vida de la ciudad. Con lo cual, es algo que hemos visto útil, y aprobaremos. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Bella (C's). Grupo Popular, no va a tomar la palabra. ¿Quiere concluir, Sra. Alonso (PSOE), o...? Tiene la palabra la Sra. Alonso (PSOE).

**Sra. Alonso Gómez (PSOE):** *Únicamente agradecer el apoyo de Ciudadanos, espero que del resto de grupos, para la aprobación del plan y que siga adelante esta iniciativa. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Alonso (PSOE). Entiendo que no habiendo debate, sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 3 votos de Ciudadanos, 6 del Grupo Popular, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 1 de Vox. Queda aprobado el asunto.*

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (a partir de ahora CAI) es una iniciativa de UNICEF Comité Español. Su objetivo general es promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa CAI tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.
4. Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir en entornos seguros y limpios.
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Observando el Informe intermedio realizado en 2020 por el servicio de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra y el informe diagnóstico realizado por UNICEF España.

Vistas la Guía de nuevos indicadores propuestos por UNICEF España y la Convocatoria de renovación CAI 2022-2023.

Visto el requisito señalado por el programa CAI, entre otros, de obtener un acuerdo de Pleno Municipal en el que el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra manifieste su interés por obtener renovación de la candidatura de CAI por parte de UNICEF.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Calidad de vida de 16 de febrero de 2023, aprobando por mayoría absoluta la propuesta de obtención de la renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con veinte votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 6 del GM del Partido Popular, 3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de Izquierda Unida), ningún voto en contra y una abstención (del GM de VOX) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para la obtención de la renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Calahorra a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de renovación reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2022-2023.

#### **10.- 2/2023/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA**

No hubo.

#### **11.- 4/2023/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Sra. Alcaldesa:** ¿Tiene Vox algún ruego o alguna pregunta ¿no? ¿Izquierda Unida? ¿Ciudadanos? Tiene la palabra la Sra. Moreno (C's).

**Sra. Moreno Martínez (C's):** Sí muchas gracias Sra. Alcaldesa, es que ha llegado a nuestro conocimiento un caso de una persona que ha querido una concesión de un nicho para guardar las cenizas y no ha tenido dicha concesión y nos gustaría preguntar si no es posible el tener una concesión de un nicho para introducir las cenizas, esa sería una de las preguntas.

Y un ruego es la tercera vez que hago este ruego pido ya por favor por tercera vez que se nos reúna a los portavoces para informarnos de una vez por todas de cómo está la ejecución de la EDUSI. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias Sra. Moreno (C's). Grupo Popular ¿algún ruego o alguna pregunta?

Sra. Moreno (C's) si le parece bien, sobre esta cuestión, como no sé qué expediente dice concretamente del nicho, le comino a que le digo a la Sra. Sáenz (PSOE) que es la concejala de cementerio que la llame y se lo pueda informar ella, básicamente porque como no sé de quién me está hablando pues no sé lo que me está diciendo. Por lo tanto yo creo que lo mejor es que le diga la persona y la Sra. Sáenz (PSOE) le informará al respecto.

**Sra. Moreno Martínez (C's):** la verdad es que no es por una persona en concreto, la pregunta es en general si se pueden introducir cenizas en nichos.

**Sra. Alcaldesa:** Pues lo desconozco pero tenemos un reglamento colgado en la página web que lo pondrá. Si el reglamento lo permite se podrá y si el reglamento dice que no pues no se podrá.

**Sra. Moreno Martínez (C's):** En principio el reglamento no dice...

**Sra. Alcaldesa:** De memoria, ya lo siento, pero no me sé el reglamento.

**Sra. Moreno Martínez (C's):** pero en este caso no se le ha permitido

**Sra. Alcaldesa:** Pero ¿el reglamento lo permite? Bueno, pues si lo permite igual ha sido un error de interpretación y se podrá subsanar, si le dice la persona en concreto..... yo lo que le digo es que eso se rige por un reglamento y lo que diga el reglamento es lo que este pleno ha decidido que sea y si ha habido algún problema con algún ciudadano pues es cuestión de subsanarlo, no creo que haya mayor problema. En cualquier caso también le digo que se ha adjudicado ya la ejecución de obra de nuevos columbarios.

No habiendo más asuntos que tratar y habiendo respondido a todas las preguntas, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.